



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente acción de tutela que correspondió a este despacho por reparto de la Oficina Judicial del día 4 de octubre de 2021 y fue recibida por este Juzgado el mismo día, correspondiéndole como número de radicación 08-001-31-05-011-2021-00339-00. Sírvase proveer.

Barranquilla, cuatro (4) de octubre del 2021.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIA

PROCESO	ACCION DE TUTELA
RADICADO	08-001-31-05-011-2021-00339-00
ACCIONANTE	TAIRO JULIO RUIZ ROMERO
ACCIONADO	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, cuatro (4) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Nos ha correspondido por reparto efectuado por la oficina judicial de Barranquilla la presente acción de tutela instaurada por el señor TAIRO JULIO RUIZ ROMERO actuando a través de apoderado judicial contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX correspondiéndole como número de radicación 08-001-31-05-011-2021-00339-00.

Visto el anterior informe y examinado el expediente, se precisa que, por reunir los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la C.N. y el Decreto 2591 de 1991, este despacho, admitirá la acción de tutela presentada.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la ACCION DE TUTELA instaurada por el señor TAIRO JULIO RUIZ ROMERO actuando a través de apoderado judicial contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX.

SEGUNDO: NOTIFICAR al gerente y/o representante legal del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX o quien haga sus veces, para que dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente Acción de tutela, informen a este juzgado lo que estime pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ
T 2021-00339



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d74dcfdd289914dedc89d96d85ada5a8da1a2916ac7c512f9e62339a8a45a58

Documento generado en 04/10/2021 04:49:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>